



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-02406

El 04 de marzo de 2021, la parte activa solicita requerir al cajero pagador de FIDELSA S.A.S, por cuanto en el reporte de títulos aparece que dejaron de hacer las deducciones desde el 12/02/2019, solicitud a la que no se accede, puesto que dicha entidad informó por medio de memorial visible a folios 44 y 45 C.2, que el demandado no tiene vínculo laboral con la entidad, esta información fue puesta a disposición del demandado por medio de auto del 12/10/2019, folio 46 C.2, así las cosas, se conmina al abogado a verificar el expediente previo a realizar las solicitudes, en aras de evitar degastes innecesarios.

Al verificar el portal de depósitos judiciales, no se advierte dinero pendientes de entrega por cuenta de este proceso.

Por secretaría corrérsele el traslado respectivo a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, en la forma ordenada en el art 446 del cg.p. una vez verificada la liquidación de crédito, se determinará si procede la entrega de títulos a la parte activa.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

013
YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3012892d12b45387f213d27e5fa41d2e1d3851c04e6fcbe47506c3fd24e3194**

Documento generado en 26/01/2022 02:30:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>